



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO REGLAMENTO INTERNO

**ACTUALIZACIÓN
2017**

INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ
Avenida Cabello 451
Fonos 722 821714 – 722 823933.
SANTA CRUZ

Contenido

1 INTRODUCCIÓN:	3
VISIÓN:	3
MISIÓN:	3
2 ASPECTOS GENERALES	3
2.1 Horario de funcionamiento	3
2.2 Inasistencias, permisos y representación	4
2.3 Presentación personal y uniforme escolar	5
2.4 Uso de efectos personales en el establecimiento	6
2.5 Medidas Académicas	6
2.6 Medidas sobre continuidad de estudios de alumnas embarazadas	6
2.7 Medidas sobre información al apoderado de la aplicación de sanciones	7
2.8 Medidas sobre la relación de los apoderados y el establecimiento	7
3 POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	8
3.1 DEFINICIÓN:	8
3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	9
3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS	11
3.4 LA CONVIVENCIA EN EL AULA	13
3.5 EL TRATO NO DISCRIMINATORIO	13
3.6 LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD .	13
4 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
4.1 TIPOS DE FALTAS	15
4.2 FACTORES CONDICIONANTES:	16
4.3 DESCRIPCIÓN DE FALTAS.	17
4.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RECONOCIMIENTO	20
5 PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
5.1 PROTOCOLO GENERAL	22
5.2 PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL, PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	23
5.3 PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	24
5.4 PROTOCOLO SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR	25
5.5 PROTOCOLO SOBRE TENENCIA, VENTA Y CONSUMO DE DROGAS	27
5.6 PROTOCOLO PARA CASOS DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE SALUD	28
5.7 TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	29
5.8 INTERVENCIONES DE APOYO PARA ALUMNOS EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN CONDUCTUAL Y SALUD	29
6 PROCEDIMIENTOS GENERALES	29
6.1 Difusión del Reglamento	29
6.2 Modificaciones a este Reglamento	29
6.3 Situaciones no contempladas en este Reglamento	30
7 ANEXOS	30
7.1 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN	30
7.2 SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO	30
DE CLASES	30
7.3 INSTANCIAS DE ANÁLISIS DE CASOS, APELACIÓN Y REPOSICIÓN	31
7.4 Integrantes del Equipo de Convivencia y Consejo Escolar	31

1 INTRODUCCIÓN:

El presente Reglamento de Convivencia se integra al Proyecto Educativo Institucional como una más de las instancias educativas del establecimiento, ofreciendo a sus integrantes la posibilidad de caracterizar las interacciones entre ellos y la institución, en un clima y ambiente adecuados para el logro de los aprendizajes. A la vez, pretende crear las condiciones – junto con todas las acciones enunciadas en el PEI – para que sus integrantes crezcan y se desarrollen desde los valores declarados por la institución, que promueven la igualdad de oportunidades, donde prevalezca el respeto al ser humano y su diversidad.

Cabe destacar que el presente documento es un enunciado dinámico de intenciones que podrá ser modificado periódicamente según las circunstancias, la adaptación a los nuevos escenarios en que se produzcan las interacciones entre los integrantes y los nuevos acuerdos en torno a la convivencia y el respeto entre los integrantes de la institución.

VISIÓN:

El Instituto Politécnico Santa Cruz se proyecta como promotor de principios y valores, ofreciendo una educación de calidad, equidad e inclusividad para todos sus estudiantes, de modo de alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias, habilidades y destrezas, con énfasis en la formación ciudadana, y técnico profesional y la promoción de una vida saludable.

MISIÓN:

Brindar una educación de calidad, equidad e inclusividad, a todos los estudiantes desarrollando sus habilidades cognitivas y técnico profesionales, sustentadas en una formación valórica, que les permita ampliar sus horizontes socioculturales, enriqueciendo sus proyectos de vida.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Horario de funcionamiento

El horario para los alumnos es continuado entre las 08:15 y las 16:45 horas.

El horario de clases es:

Mañana 08:15 a 13:15 - Tarde: 14:15 a 16:45 horas

Excepto el día viernes en que la salida de una jornada única es a las 13:15 horas.

El horario de almuerzo es de 13:15 a 14:15 horas.

Está prohibido salir del establecimiento en el horario del mediodía. Las situaciones de excepción se referirán a solicitudes personales del apoderado cuando retira del establecimiento a su hijo. Salir del colegio en

ese horario será considerado una falta grave por las circunstancias y peligros a los que se pueda exponer y por la responsabilidad que le cabe al colegio como responsable del alumno mientras está en el establecimiento. Si además no regresa al establecimiento, será considerada una fuga o cimarra, situación que se registrará y se comunicará de inmediato al apoderado.

Los alumnos de la ciudad que alcancen a ir a sus casas a almorzar pueden hacerlo si cuentan con un pase interno para ello. De igual modo los alumnos de lugares apartados cuyas familias deseen que sus hijos almuerzen en otro lugar que no sea el colegio deben solicitar el pase correspondiente en Inspectoría General.

2.2 Inasistencias, permisos y representación

- Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, en la Libreta de Comunicaciones, con la firma del apoderado. Este trámite debe hacerlo el alumno en Inspectoría General en el momento que se reintegra a clases.
- Si la inasistencia ocurre el día de una evaluación, el apoderado debe justificar personalmente la inasistencia de su pupilo, excepto que la causa de la inasistencia sea una atención médica, en cuyo caso bastará con la presentación del certificado médico respectivo. En ambos casos, este trámite debe hacerlo en la Unidad Técnica Pedagógica. Esta Unidad autorizará una nueva fecha para que el alumno rinda la evaluación, en igualdad de condiciones que sus compañeros. En caso contrario la exigencia de la prueba será mayor en un porcentaje estimado por el profesor de la asignatura respectiva; en todo caso se estima que este porcentaje será entre un 10% a un 20% mayor.
- Los permisos de salida sólo serán concedidos con la asistencia personal del apoderado, comprobando su condición de tal con su RUT, quién deberá firmar el Libro respectivo que para estos efectos maneja Inspectoría. Eventualmente y previa comunicación telefónica con el apoderado, podrá retirar al alumno o alumna un familiar directo, el cual deberá registrar su nombre, firma y RUT, verificado por el Inspector que atiende el retiro. Eventualmente podrá retirarlo su padre o su madre (si alguno de ellos no fuera el apoderado), a menos que en el colegio exista un documento con fuerza legal que impida autorizar el permiso. En ningún caso se otorgarán permisos sin cumplir estos requisitos, tampoco por medio de una llamada telefónica del apoderado, la que no podrá ser verificada, ni podrá ser firmado el Libro de Retiro.

Si el alumno tuviera evaluación en las horas que siguen, deberá regirse por la norma estipulada en el punto anterior

- Los alumnos que representen al colegio en actividades oficiales durante el período de clases, tendrán pleno derecho a rendir las evaluaciones que durante ese período se pudiesen haber realizado. Para ello la

Unidad Técnica Pedagógica será el nexo entre el alumno y el profesor que aplicó la evaluación

2.3 Presentación personal y uniforme escolar

- El uniforme escolar es obligatorio en el Instituto Politécnico Santa Cruz según acuerdo de profesores, apoderados y alumnos al momento de elaborar este Reglamento de Convivencia.

El uniforme consiste en:

Damas: Falda azul, (que debe usarse máximo 5 cm. sobre la rodilla), blusa blanca y corbata del instituto. La polera del Instituto se usará en los meses de Marzo y Abril y entre los meses de Septiembre a Diciembre. Calcetas burdeos, delantal blanco, Chaleco azul marino, zapatos negros sin terraplén ni suela de color y pantalón recto azul marino. Parka azul marino (sólo temporada invierno). Para cualquier acto y/o desfile Blazer azul marino e insignia, cabello tomado con cole burdeos.

En particular, en las damas, el uso del cabello debe ser sobrio y ordenado. De igual modo, el uso de maquillaje debe ser también sobrio y sin ningún tipo de excesos ni colores llamativos.

Varones: Pantalón gris recto, corte formal. Camisa blanca y corbata del Instituto la polera del Instituto se usará en los meses de Marzo y Abril y entre los meses de Septiembre a Diciembre, calcetines oscuros, cotona blanca, chomba azul marino, zapatos negros. Parka azul marino (sólo temporada de invierno). Para cualquier acto y/o desfile Blazer azul marino e insignia. Corte de pelo, regular corto, sin tinturas

En particular, los varones deben asistir al colegio correctamente afeitados, el cabello corto, con un peinado sobrio y ordenado, sin tinturas ni cortes llamativos

- Se prohíbe el uso de gorros, bufandas, guantes, polerones, polainas, etc. de colores que no correspondan a los colores oficiales del uniforme. Es decir, sólo podrán usarse prendas admitidas en colores azul marino, negro y gris.
- Para todos los alumnos y alumnas está prohibido el uso de tatuajes, piercing u otros elementos similares
- Se deberá usar el uniforme deportivo del Instituto en las clases de Educación Física (buzo, polera cuello polo, calcetas blancas y zapatillas). Podrá usarse el uniforme deportivo en otras asignaturas en las que tengan clases antes de Educación Física, pero luego de ella los alumnos deberán usar el uniforme normal.
- Abstraerse de usar vestimentas y accesorios que no pertenezcan al uniforme del instituto.
- Situaciones especiales de uniforme:

La especialidad de Turismo usará como uniforme en sus salidas a terreno lo siguiente: polera y Jockey Beige con logo de la Especialidad y Cortaviento azul

La especialidad de Mecánica en horario de Aprendizaje en la Empresa: polera azul con logo de la Formación Dual y Jeans; en la Empresa: Overol y Zapato de Seguridad. Podrán usar también casaca negra tipo softshell tanto en la empresa como en el colegio

Los Cuartos Medios estarán autorizados para usar – sólo en este nivel y nada más que los días viernes durante el primer semestre y diario, si lo desean, en el segundo semestre, durante y después del aniversario – un polerón de un solo color que crean los identifique como alumnos de Cuarto medio y de su especialidad. La sobriedad del color o el añadido de adornos o uso de más de un color, podrá ser cuestionada por la Dirección del Establecimiento, en cuyo caso los alumnos deberán elegir otro modelo.

2.4 Uso de efectos personales en el establecimiento

Normas que regulan el uso de aparatos o artefactos personales que puedan interrumpir el trabajo pedagógico en el aula.

No se permite el uso de celulares en la sala de clases, los que deben permanecer apagados, ya que interrumpen el normal desarrollo de la clase.

De igual modo no está permitido el uso de reproductores de música

El alumno o alumna es responsable de los objetos de valor que lleve consigo, tales como reproductores de música, celulares, cámaras digitales, etc. como también sumas de dinero. El establecimiento, si bien sanciona el hecho valórico involucrado, no puede responsabilizarse de pérdidas, ni efectuar investigaciones fuera del alcance de la gestión docente o funcionaria en general, salvo sugerir al apoderado la denuncia del hecho a las autoridades que corresponda.

2.5 Medidas Académicas

Medidas sobre requerimientos escolares específicos (entrega de tareas, trabajos, materiales etc.)

La entrega de tareas y trabajos solicitados por los profesores debe ser efectuada por los alumnos en las fechas indicadas. En caso contrario el retraso influirá en la calificación final. Esto porque los valores de responsabilidad y puntualidad involucrados forman parte de la evaluación permanente de la formación educacional y profesional de nuestros alumnos y el no cumplirlos implica no estar alcanzando metas educacionales.

2.6 Medidas sobre continuidad de estudios de alumnas embarazadas

Las alumnas embarazadas serán atendidas según lo establecido en las disposiciones legales. Continuarán sus estudios regulares, los que sólo serán interrumpidos según disposiciones médicas. El colegio entregará todas las facilidades para que se mantengan en el sistema.

2.7 Medidas sobre información al apoderado de la aplicación de sanciones

En primera instancia, los apoderados serán informados del seguimiento que se haga al alumno producto de problemas disciplinarios que presente.

Así, una vez que haya completado entre 4 y 6 faltas leves, será llamado por Inspectoría General para que firme el Libro de Clases en la sección de la Hoja de Vida del alumno e informarle que su pupilo está siendo atendido - o podría ser derivado para su atención - al Orientador, Psicólogo, Asistente Social u otro profesional con que cuente el establecimiento debido a ese seguimiento por problemas conductuales.

En el caso de las faltas graves o muy graves, Inspectoría General o Dirección llamarán de inmediato al apoderado para analizar la situación y comunicarle la eventual sanción de modo que ante cualquier determinación el apoderado esté informado. En el caso de una suspensión el apoderado personalmente es quien retira al alumno suspendido

2.8 Medidas sobre la relación de los apoderados y el establecimiento

- El apoderado debe ser un adulto mayor de edad, preferentemente el padre o la madre del alumno o un hermano o familiar directo mayor de edad. De no ser posible, se aceptará en esta responsabilidad a un adulto - mayor de edad - preferentemente familiar del alumno, que asista normalmente a las reuniones y citaciones a que sea llamado
- La ausencia reiterada del apoderado a reuniones o citaciones a que sea convocado dará lugar a un cuestionamiento de su condición de tal, en cuyo caso se solicitará a la familia un cambio de apoderado a la brevedad. Si mediara alguna situación de excepción, se solicitará la intervención de la Asistente Social, el Equipo Psicosocial, Orientación y/o Inspectoría General, quien o quienes tomarán una decisión al respecto, la que se referirá a una situación de excepción respecto de la asistencia del apoderado y no a una sanción para el alumno.
- Los apoderados serán citados al menos a siete reuniones ordinarias anuales:

N° 1 - **Segunda quincena de marzo.** Se inicia con una asamblea dirigida por el Director junto al Equipo Técnico-Directivo y Profesores Jefes. Se realiza por niveles o grupos de niveles. Metas y Propósitos para el año. Luego de la Asamblea reuniones individuales de cada curso

N° 2 - **Segunda quincena de abril.** Primera entrega de notas parciales del semestre. (Tema complementario: Rol de la Familia en la educación y formación de los hijos).

N° 3 - **Segunda quincena de mayo.** Segunda entrega de notas parciales del semestre. Informe de avance del rendimiento. Estrategias de mejoramiento.

N° 4 - **Segunda quincena de junio o primera semana de julio.** Entrega de notas semestrales. Entrega de primer Informe de

Personalidad. Tema complementario: Análisis del rendimiento y comportamiento del curso.

Nº 5 - **Segunda quincena de agosto.**

Entrega de notas semestrales pendientes y definitivas

Nº 6 - **Segunda quincena de septiembre.** Primera entrega de notas parciales del Segundo semestre. Temas complementarios: Hábitos de estudio. Elección de la especialidad: Segundos Medios

Nº 7 - **Primera quincena de noviembre:** Todos los cursos o sólo Cuartos Medios. Entrega de informe de notas finales e Informe de Personalidad. Charla sobre la práctica

Nº 8 **Primera quincena de diciembre:** Reunión opcional para primeros a terceros medios. Entrega de notas semestrales y finales. Segunda entrega y final del Informe de Personalidad

- Los apoderados se organizarán en sub-centros en la Primera reunión de apoderados de los cursos, eligiendo al menos un Presidente, un Secretario y un Tesorero; siendo el presidente el responsable de representar al curso en las asambleas generales.
- Cada dos años los apoderados elegirán su Directiva General durante la primera quincena del mes de Octubre Este proceso se registrá por las normas establecidas en el Decreto Nº 565/90

2.9 Normas sobre la relación del establecimiento y la comunidad

El establecimiento establecerá relaciones con la comunidad con la finalidad de potenciar tanto la formación personal como académica a través de la vinculación con entidades de la comunidad, bajo la forma de convenios, que permitan el desarrollo de charlas, asesorías, visitas, pasantías, en un marco de reciprocidad y de acuerdo a mutuos intereses.

Mención preferente merece el Grupo Asesor Empresarial, que permite llevar a cabo proyectos de práctica de nuestros alumnos egresados y el desarrollo del Programa DUAL.

3 POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 DEFINICIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.370 del 12/9/2009 y su posterior modificación en la Ley 20536 del 17/9/2011, referida a la Convivencia Escolar, artículo 16 A, *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*

La Política de Convivencia Escolar tiene como propósito ser un marco formativo orientador de las acciones que se realicen a favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, esta Política cumple una función de orientación del

conjunto de acciones a emprender, a favor de la formación en valores de convivencia.

El carácter formativo de La Política de Convivencia Escolar, potencia las habilidades interpersonales para vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. Ello implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, en pos de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias.

Debe existir una sana convivencia entre todos los integrantes de la institución donde prime el respeto a la dignidad de las personas y a las diferencias individuales, la solidaridad, la tolerancia y el cuidado por el medio ambiente. Son inaceptables actos de persecución o Bullying entre compañeros, ataques por cualquier motivo, tratos despectivos o acciones o dichos de desprestigio personal de cualquier integrante de la comunidad educativa. Ante evidencias de Bullying o Cyberbullying el colegio canalizará la situación a través del Encargado de Convivencia del establecimiento. En casos de Grooming (acoso ejercido por un adulto) se seguirán los procedimientos legales correspondientes junto con citar al apoderado para las orientaciones respectivas

El establecimiento cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, como lo establece la Ley, y un Equipo de Convivencia que lo apoya en su labor y atiende los casos que le son derivados y establece como instrumento de trabajo el Plan de Convivencia Escolar.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS:

- Recibir una educación integral y de calidad, que le permita desarrollarse como persona.
- Participar activamente en actividades extraescolares, deportivas y culturales, organizadas por el establecimiento.
- Ser atendidos oportuna y adecuadamente por los estamentos Institucionales según sus requerimientos (académicos y personales).
- Ser escuchados cuando expresen sus opiniones, inquietudes o sugerencias y problemas en forma respetuosa y responsable.
- Recibir un trato respetuoso y digno de todos los miembros de la Unidad Educativa, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, menoscabo, humillaciones, apodos, acoso u ofensas de cualquier tipo.
- Recibir oportuno apoyo y consejo del profesor jefe, profesores de asignatura y funcionarios en general en asuntos que tengan incidencia en su vida escolar y personal.
- Conocer los procedimientos y la forma de evaluación de cada asignatura.
- Conocer y revisar el resultado de sus pruebas, dentro del plazo establecido.

- Ser informado de las observaciones de su Hoja de Vida, por parte del profesor que la registra.
- Utilizar los recursos del colegio, que están a su disposición, para lograr los objetivos propios del proceso educativo, previa autorización de quien corresponda.
- Recibir un procedimiento justo en la aplicación de medidas disciplinarias establecidas.
- Conocer oportunamente las medidas o sanciones que se le apliquen. Si el alumno considera que se ha procedido injustamente, podrá él o su apoderado, solicitar una entrevista, respetando el conducto regular.
- Ofrecer garantías y facilidades a las alumnas que se encuentren en estado de embarazo, para que puedan finalizar su año escolar.
- Asociarse y organizarse con sus compañeros/as en las Directivas de cada curso.
- Asociarse y organizarse con sus compañeros/as en los sub-centros de alumnos del curso o en el “Centro General de Alumnos”.
- Tanto alumnos como apoderados podrán acceder a los servicios que ofrece el colegio de consejería ya sea de Psicólogo, Orientador, Asistente Social u otros profesionales con los que el colegio eventualmente cuente. La atención de los apoderados se entenderá en relación a su pupilo.

DEBERES:

- Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia los profesores, personal administrativo, asistentes de la educación y compañeros; cautelando el lenguaje y los modales con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- En especial, respetar a todos sus compañeros sin ningún tipo de discriminación, acoso, maltrato, agresión o violencia de ningún tipo, psicológica o física, por cualquier medio.
- Presentarse al colegio con la agenda reglamentaria y los útiles escolares solicitados y requeridos para el trabajo escolar. En caso de no estar disponible la Agenda Escolar institucional, el alumno podrá usar una Libreta de Comunicaciones estándar, la cual deberá portar permanentemente
- Asistir al Establecimiento sin objetos de valor, grandes sumas de dinero, celulares o equipos electrónicos personales. El colegio no se hace responsable de su extravío, sin embargo, colaborará en demandas o denuncias en las instancias que corresponda, que pueda hacer el apoderado y registrará el hecho en la Hoja de Vida de alumnos o alumnas involucrados o comprometidos en acciones delictivas, condenando la conducta.

- No usar celulares durante las horas de clases manteniéndolos en silencio para evitar las interrupciones de clases. En caso que sean usados en clases, podrán ser retirados por el docente o quien eventualmente lo reemplace y entregados a Inspectoría General desde donde sólo serán devueltos al apoderado.
- Los estudiantes que requieran utilizar objetos de valor para alguna actividad escolar específica deberán llevárselos al finalizar la jornada; no pudiendo dejarlos en el colegio.
- Presentarse correctamente uniformados para realizar sus actividades escolares, de acuerdo al uniforme reglamentario.
- Respetar y acatar los Reglamentos del establecimiento, tanto de Convivencia, de Evaluación y otros que rijan las actividades escolares.
- Realizar las tareas y trabajos escolares de acuerdo a las exigencias curriculares, que organiza el docente o el funcionario a cargo del curso, para que se produzcan favorablemente los aprendizajes. El no cumplimiento de este deber será considerado una falta grave.
- Mantener una buena conducta, disciplina y orden para favorecer el desarrollo de las actividades de aprendizaje y un buen ambiente de trabajo en la sala de clases y en las dependencias del establecimiento.
- Mantener un buen comportamiento fuera del establecimiento respetando a las personas y los bienes públicos de modo de no dañar la propia imagen, la de su familia y la del establecimiento.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

DERECHOS

- Conocer previamente los compromisos contraídos con la Institución.
- Elegir un representante en cada curso, para formar el Centro General de Padres, el que será portador de las inquietudes de todos y cada uno de los apoderados, hacia la directiva de esta entidad.
- Enterarse, por vía directa, en franco diálogo con Inspectoría, U.T.P., Orientación, Encargado (a) de Convivencia y/o con el Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, respecto a la educación de su pupilo.
- Para dar solución en forma oportuna y efectiva a sus inquietudes, debe dirigirse al estamento siguiendo el conducto regular: Profesor Jefe, U.T.P. u Orientación, Inspectoría, Dirección.

- Ser informados del rendimiento escolar y/o de la conducta de su pupilo, a través de entrevistas, informes periódicos e Internet (correo electrónico y página web).
- Participar en actividades de Extensión (competencias deportivas, recreativas, culturales, etc.) e informativas (reuniones, charlas, etc.), que el Colegio organice.
- Expresar su crítica en forma respetuosa, constructiva y responsable siempre pensando en el bien de la comunidad escolar, frente a la instancia correspondiente.

DEBERES:

- Tomar conocimiento, firmar y acatar el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio; transmitiéndoles a sus hijos los elementos centrales de éste.
- Colaborar con el colegio en la formación de su hijo, instándolo al desarrollo de hábitos y valores de bien para la vida escolar y comunitaria.
- Valorar el desarrollo académico de sus hijos, entregándoles un ambiente propicio para ello, tanto en el aspecto físico (espacio para estudiar por ejemplo) como psicológico (apoyo, comprensión y cuidado entre los integrantes de la familia, por ejemplo)
- Velar para que los estudiantes cumplan con los deberes escolares, tenga o no tareas propiamente tal, ya que cada día debiera haber un horario para repasar materias o leer simplemente.
- Firmar los documentos y comunicaciones enviadas por el Colegio.
- Asistir a las reuniones de apoderados y a las entrevistas que sea citado.
- Informarse y comprometerse con la Visión y la Misión del Colegio
- Mantener una actitud respetuosa hacia los funcionarios del Colegio.
- Respetar el horario de entrada y salida de los alumnos, así como también el desarrollo del normal funcionamiento del Colegio.
- Asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por su pupilo por deterioro de objetos o bienes de la institución.
- Asumir la responsabilidad para trabajar en conjunto con el Colegio frente a situaciones conductuales y/o de rendimiento de su hijo, comprometiéndose a seguir las indicaciones señaladas por algún estamento del colegio.
- Respaldar el trabajo del colegio en pro del cumplimiento de tareas, compromisos y responsabilidades escolares del alumno, para el logro de

las metas estudiantiles del propio alumno, las expectativas de la familia y los objetivos institucionales.

3.4 LA CONVIVENCIA EN EL AULA

La sala de clases es el lugar destinado para que se produzcan los aprendizajes y tanto profesores como alumnos deben desarrollar su trabajo en clima armónico y de profundo respeto. Se deja de manifiesto que las conductas individuales o grupales que atenten contra el derecho del resto del curso a gozar de un clima que permita generar los aprendizajes señalados para la clase, no está permitidas, tales como interrumpir el normal desarrollo de la clase.

El profesor debe ser respetado desde el momento en que se inicia la clase no sólo por ser el profesor o profesora sino porque representa la autoridad educacional a quien el estado ha encomendado la misión de educar a los jóvenes chilenos. Por eso, los alumnos y el profesor se saludan de pie al inicio y final de la clase como un gesto mutuo respeto.

Al intervenir en la clase cada alumno que quiera realizar una consulta solicita la palabra antes de hablar.

Los alumnos deben permanecer en su puesto durante la clase, a menos que la actividad que se desarrolla permita o requiera moverse en la sala de clases o cambiarse de lugar.

3.5 EL TRATO NO DISCRIMINATORIO

Ningún alumno, apoderado o funcionario puede ejercer un trato discriminatorio hacia cualquier integrante de la comunidad escolar. Son tratos discriminatorios: Menospreciar o atacar a las personas por su aspecto físico, creencias religiosas o políticas, raza, condición socioeconómica u orientación sexual, utilizar apodosos ofensivos o apocadores, en virtud de la legislación vigente sobre discriminación, violencia escolar e inclusión.

Leyes 20845 (Ley de Inclusión), 20536 (Ley sobre Violencia Escolar), 20609 (Ley sobre no discriminación), 20201 (Ley sobre Necesidades especiales) y sus modificaciones, entre otras.

3.6 LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Todas las actividades que desarrolla el establecimiento deberán cautelar la integridad física de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Estará en un lugar visible el Plano con las zonas de Seguridad y las vías de evacuación del Colegio. El Encargado de Seguridad cautelar que se aplique a lo menos una vez al mes, el Plan de Seguridad, alternando el contenido de la emergencia, con la finalidad de lograr la más efectiva aplicación.

El establecimiento contará con las condiciones de organización, coordinación, funcionamiento, de infraestructura y materiales para enfrentar adecuadamente las emergencias a través de respuestas rápidas y eficientes, con énfasis en aspectos preventivos. Tales aspectos darán origen a un Plan de Seguridad, que recogerá los procedimientos que acerca de esta materia determina el Ministerio de Educación.

En relación a aspectos de seguridad integral donde se consideran aspectos psicológicos, se declara al grupo curso como una comunidad de apoyo y de trabajo en equipo donde todos deben apoyarse y crecer juntos.

Si alguno de sus integrantes presenta signos de evidente deterioro psicológico debido a cualquier circunstancia, el colegio estará dispuesto a brindar apoyo y acogida, siempre y cuando tanto el alumno como su apoderado así lo solicitan o lo permiten. Este apoyo consistirá en la atención del profesor o funcionario con quien está el alumno en un momento determinado, el Inspector General, Orientador, Psicóloga o Asistente Social. La situación debe ser informada al apoderado y al profesor jefe. No obstante lo anterior, quien observa una situación como esta – alumno, apoderado o funcionario – tiene la responsabilidad de dar cuenta a las instancias que corresponda y que están determinadas para ello, tales como el Encargado de Convivencia e Inspectoría General, quienes podrán solicitar las intervenciones de los profesionales competentes.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas establecidas en el presente reglamento tienen vigencia dentro y fuera del Colegio, en todas aquellas actividades donde el estudiante esté representando al Colegio. En todo momento, los estudiantes presentarán una conducta acorde a los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo, teniendo conciencia de sus deberes y responsabilidades como integrantes de la comunidad escolar. Los padres, a su vez, deben conocer y apoyar las políticas y normas del colegio, transmitiéndolas eficazmente a sus hijos.

El Procedimiento de evaluación de gravedad de las faltas considera, en primera instancia, una falta que se produce por primera vez se analizará en cuanto a su gravedad, de modo que permita realizar antes o después los procesos de seguimiento y aplicación de sanciones cuando corresponda.

Esta evaluación de gravedad de las faltas será posible de determinar en varias etapas:

- Al momento de observar el profesor un hecho puntual en la sala de clases y decidir si registra o no la observación en el libro de clases
- Al momento de contabilizar la cantidad de faltas que posee el alumno registradas en el libro de clases y decidir iniciar o no el proceso de seguimiento, llamar al apoderado, etc.
- Una falta que, aun siendo la única falta cometida por el alumno pero que, por su gravedad, requiere la intervención inmediata del Inspector

General y el Director, para decidir una acción remedial, intervención de otros estamentos o sanción. La sanción podrá ser apelada por el apoderado a la Dirección del establecimiento

En general, no se procederá por la cantidad de las faltas sino según el contenido de ellas, para iniciar los procesos de seguimiento o determinar las sanciones.

4.1 TIPOS DE FALTAS

FALTA LEVES:

Serán consideradas como Faltas Leves aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad.

Una trasgresión leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el estudiante, la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido, con el fin de ayudar al alumno a internalizar la norma. Se le pedirá realizar un acto reparador, compatible con el valor o norma: por ejemplo pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió etc.

En caso de ser necesario, el inspector llamará la atención verbalmente al estudiante y/o comunica al apoderado la situación, con miras a buscar colaboración mutua, en la situación y efectos de ella. Si la situación lo amerita el profesor o el inspector deja registro de lo sucedido en el libro de clases.

FALTA GRAVE:

Serán Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas leves se considerará como grave. El análisis y resolución de las trasgresiones graves son gestionadas por el inspector General, con la intervención del Encargado(a) de Convivencia escolar, en los casos necesarios. Al evaluar la situación, la medida pertinente puede corresponder a la realización de un acto reparador, que le permite identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor trasgredido.

Otra medida con objetivo remedial, es la entrega de estrategias de apoyo desde el Departamento de Orientación. Podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

FALTA MUY GRAVE:

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros, así como acciones

deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio. La reiteración de faltas graves se considerará como muy grave.

Las trasgresiones muy graves serán objeto de especial evaluación por parte de la Dirección del Establecimiento, quién podrá convocar al Consejo Regulator de la Convivencia o al Consejo General de Profesores, cuyo fin será aportar antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

Frente a este tipo de faltas, el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Convivencia, realizará un monitoreo estrecho del cumplimiento de las estrategias de apoyo solicitadas, tanto a los padres como a los profesores; teniendo en cuenta los plazos acordados y la evolución observada del comportamiento del estudiante. Como parte de las estrategias solicitadas, podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

Faltas muy graves consistentes en la concreción de delitos, deberán ser comunicadas de inmediato a las instituciones externas correspondientes por las autoridades del establecimiento.

4.2 FACTORES CONDICIONANTES:

a) Factores atenuantes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
2. Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber observado un buen comportamiento anterior.
4. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.
5. No estar con alguna medida disciplinaria.

b) Factores agravantes:

1. Reiteración de una conducta en particular: La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave y la de una grave deriva en muy grave.
2. Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
3. Haber planificado el hecho.
4. Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
5. Cometer la falta para ocultar otra.
6. Estar con alguna medida disciplinaria.

4.3 DESCRIPCIÓN DE FALTAS.

Serán consideradas faltas, las siguientes:

Faltas Leves

N°	Falta Leve	Valor transgredido
1	Llegar atrasado al colegio	Responsabilidad
2	Llegar atrasado a clases estando en el colegio.	Responsabilidad
3	No presentar trabajos y tareas en la fecha que corresponda	Responsabilidad
4	No justificar oportunamente en la Libreta de Comunicaciones, con la firma del apoderado o con la presencia personal de éste, las inasistencias a clases u otras actividades programadas por el establecimiento	Responsabilidad Respeto
5	Ausencia a pruebas sin justificación médica o justificación personal del apoderado	Responsabilidad
6	Presentarse a clases sin usar su uniforme completo, el buzo del colegio o el delantal oficial, no existiendo situaciones de excepción refrendadas por Inspectoría General	Responsabilidad
7	Alterar o interrumpir el normal desarrollo de la clase realizando acciones no autorizadas por el profesor (hablar mientras se explican los contenidos, pararse sin autorización, pasearse por la sala, comer en clases, arrojar objetos de papel a sus compañeros)	Respeto
8	Ensuciar la infraestructura o el mobiliario de la sala de modo que no provoquen daños permanentes	Respeto Conciencia medioambiental
9	No portar la Libreta de Comunicaciones (si está en uso), cuadernos, libros u otros útiles requeridos para las clases	Responsabilidad
10	Usar el celular para hacer o recibir llamadas, escribir o leer mensajes o jugar estando en pleno desarrollo de clases	Respeto Compromiso
11	Usar dispositivos electrónicos para escuchar música o ver videos durante las clases	Respeto y Compromiso
12	No seguir las instrucciones del profesor para el desarrollo de alguna actividad de clases	Respeto a la autoridad
13	Realizar tareas y trabajos que no correspondan a la asignatura de la clase.	Respeto
14	Usar maquillaje exagerado en las damas o simplemente usarlo en el caso de los varones	Respeto Responsabilidad

15	Usar joyas llamativas, aros, piercing o cualquier adorno llamativo. En el caso de las damas se permite el uso discreto de aros	Respeto y Responsabilidad
16	Usar piercing, aros, o cualquier joya en el caso de los varones	Respeto Responsabilidad
17	Molestar a compañeros con burlas, apodos, gritos, empujones, etc.	Respeto
18	Tres faltas leves de una misma naturaleza constituirán una falta grave, de igual manera la acumulación de diversas faltas leves – mediando sucesivas llamadas de atención, citaciones al apoderado o acuerdos y compromisos – será considerada falta grave	

Faltas Graves

	Falta Grave	Valor transgredido
1	Faltar a clases estando en el establecimiento (cimarra interna)	Honestidad
2	Faltar a clases habiendo salido de su casa con destino al Colegio (Cimarra)	Responsabilidad, Respeto
3	Mostrar una conducta irrespetuosa o insolente con algún Profesor, Inspector, otro funcionario o compañero	Respeto, Empatía
4	Utilizar expresiones, gestos o palabras groseras con intención ofensiva y agresiva al dirigirse a algún compañero o funcionario del establecimiento, faltando el respeto y dañando la sana convivencia	Respeto, Tolerancia
5	Fumar dentro del Colegio o fuera estando con uniforme o en horario de clases o al estar en actividades de representación del colegio	Respeto
6	Desobedecer las instrucciones u órdenes dadas por el Profesor, Inspector, Director u otra autoridad del colegio	Obediencia
7	No trabajar en clases, no realizar las actividades – tareas, evaluaciones, etc. - señaladas por el docente o quien lo reemplace ante la ausencia del profesor titular	Responsabilidad Respeto Trabajo
8	Presentarse al colegio con signos claros de haber ingerido alcohol o alguna droga	Integridad Respeto Responsabilidad
9	Causar daño material o destrucción de algún bien del establecimiento, del Profesor o de algún compañero	Respeto
10	Falsificar la firma del apoderado, del Inspector, Director, Profesor u otro funcionario con el objeto de obtener algún beneficio, o adulterar cualquier documento público (ej. Registro de clases)	Honestidad, Transparencia
11	Provocar desórdenes o peleas entre compañeros, estando en el colegio o fuera de él estando con uniforme o en horario de clases o en representación del colegio	Compromiso
12	Usar indebidamente fondos o recursos del Colegio o de su curso	Probidad,

		Honradez
13	Retirarse del colegio sin autorización de la Dirección o Inspectoría	Honestidad, Respeto
14	Presentar documentación externa adulterada o falsificada con el objeto de engañar al profesor, inspector(a) u otro funcionario del Colegio, como por ejemplo Certificados Médicos	Honestidad
15	Pololear dentro del establecimiento realizando acciones tales como: besos y otras expresiones que sean contrarias a las normas disciplinarias que deben observarse al interior del colegio y que atenten a la imagen pública y de la institución	Respeto
16	Formar o propiciar, dentro del establecimiento, la formación de Sectas, Grupos, Ideologías, que atenten contra el orden social y la seguridad de las personas del establecimiento	Pacifismo
17	Atentar contra la dignidad de un compañero(a) o funcionario exponiéndolo al ridículo, humillación o burlas de los demás, por medio de bromas, apelativos ofensivos o cualquier acción atentatoria contra la dignidad de las personas	Respeto, Tolerancia
18	Discriminar a compañeros o funcionarios del establecimiento por raza, origen, orientación sexual, religión o creencias personales de cada cual, cualquiera sea el medio empleado para ello	Respeto, Tolerancia
19	Faltar a la honradez en sus trabajos escolares tal como copiar en pruebas - utilizando cualquier medio - entregar trabajos de otros como propios o facilitar a otros las propias respuestas de sus pruebas o trabajos ya evaluados.	Honradez Justicia
20	La reiteración de una falta leve será considerada una falta grave	

Faltas Muy Graves o Gravísimas

1	Agredir severamente, de hecho o palabra, física o psicológicamente, a un compañero o funcionario dentro o fuera del establecimiento	Tolerancia, Respeto
2	Portar armas o cualquier elemento que pueda ser usado como tal en el colegio o intimidar a un compañero o funcionario con ella (ejemplos: cuchillos, cartoneras, cortaplumas, trozos de metal u otros materiales, revolver, pistola a foguero o imitación, tijeras que no tengan puntas redondeadas, etc.)	Respeto Pacifismo
3	Cometer actos que atenten contra las normas establecidas en la ley 20084, que responsabiliza penalmente a los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18	Responsabilidad, Justicia
4	Traficar drogas o consumirlas dentro o fuera del establecimiento estando con uniforme o en horario de clases e infracciones a la Ley 20000	Responsabilidad, Respeto
5	Hurtar especies de valor dentro del establecimiento, documentos oficiales, actas, libros de clases, pruebas y exámenes	Honradez, Justicia
6	Falsificar documentos oficiales tales como certificados de notas, de alumno regular, informes de personalidad o certificados de referencias para cualquier fin	Probidad, Honestidad, Transparencia
7	Ofender públicamente por cualquier medio a la institución o a un miembro de la comunidad escolar, funcionario o compañero, afectando su honra y dignidad personal.	Dignidad, Respeto

8	Demostrar conductas afectivas exageradas o de índole privado, a través de contactos físicos íntimos, besos en la boca, abrazos y otras expresiones de contacto corporal que simulen intención sexual y/o la concreción de relaciones sexuales, dentro del establecimiento o en lugares públicos fuera de él que comprometan a la institución	Respeto
9	Distribuir o portar material pornográfico a través de cualquier medio dentro o fuera del establecimiento	Respeto
10	Otras faltas no estipuladas en este Reglamento y que la Dirección del establecimiento, estime de extrema gravedad	
11	La reiteración de una falta grave será considerada muy grave y motivo de análisis por la Dirección del establecimiento, quien determinará las acciones a seguir.	

4.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y RECONOCIMIENTO

4.4.1 Frente a comportamiento Positivo

Las conductas destacadas – por su reiteración o significación – serán registradas como hechos positivos en la Hoja de Vida del Libro de Clases, por el profesor que las haya observado.

La participación destacada en concursos o eventos culturales, deportivos, artísticos, científicos, sociales, serán reconocidas en Actos Semanales, Ceremonias de Premiación anuales, en Diarios Murales y/o en el sitio Web del establecimiento

Las conductas destacadas en el ámbito de la convivencia, ya sea por su vivencia y/o promoción, serán destacadas en su Hoja de Vida, actos o ceremonias, en Diarios Murales y/o el sitio Web del establecimiento.

Las conductas destacadas en el ámbito de la asistencia a clases serán reconocidas en un cuadro de honor por curso. Este reconocimiento será de carácter trimestral y se publicará en el fichero institucional.

El cumplimiento destacado en el ámbito académico, reflejado en rendimiento escolar, será reconocido en cuadro de honor semestral, publicado en fichero institucional y/o en la página Web del establecimiento.

4.4.2 Frente a Comportamiento Negativo

Se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias a quienes incurran en las faltas indicadas:

- **Frente a atrasos reiterados:** Luego de acumular tres atrasos se citará al apoderado para informarle la situación y recibir la justificación por los atrasos acumulados. Lo aplica Inspectoría General
- **Frente a inasistencias:** Justificación por escrito cuando ocurra por primera vez. Justificación personal del apoderado cuando el hecho ocurra por tercera vez. Comunicación con el apoderado vía telefónica cuando el alumno no asista durante tres o más días, con asistencia personal del

apoderado al reintegrarse a clases. Lo aplica Inspectoría General en conjunto con el profesor jefe además de seguimiento de la Asistencia Social y el requerimiento del Agente Escolar

- **Frente a la acumulación de faltas leves y la concreción de faltas graves o muy graves.** A partir de la acumulación de **tres faltas leves** y no más allá de la sexta, se citará al apoderado del alumno para que tome conocimiento y firme el libro de clases. En cuanto a las faltas graves se llamará al apoderado a partir de la **primera falta grave** y no más allá de la segunda, para que el apoderado tome conocimiento y firme el libro de clases. En caso de las **faltas muy graves** se reunirá de inmediato el Director con Inspectoría General y quienes puedan aportar antecedentes del hecho, para tomar alguna determinación, llamar al apoderado, o reunir a las personas, equipos o consejos que el Director lo estime necesario, para decidir acciones o tomar la determinación de la expulsión del alumno o negación de matrícula para el año siguiente.

Otras medidas disciplinarias:

- **Amonestación verbal.** La aplica el profesor (cualquier) o funcionario que observa la falta. (Si es leve y por primera vez no queda registro. Bajo otra condición se registra y/o comunica a la instancia respectiva)
- **Amonestación por escrito.** La aplica un docente, directivo, inspector o paradocente (Cuando hay conductas reiteradas de cualquier nivel).
- **Comunicación al apoderado:** La aplica el profesor jefe o Inspectoría general (a la luz de acumulación, gravedad o reiteración de la falta)
- **Citación al apoderado.** La aplica Inspectoría General, el Profesor Jefe, Orientador o Dirección
- **Derivación psicosocial** (talleres de desarrollo personal, terapia personal, entrevista psicológica). La aplica Inspectoría General, Orientación (o la solicita el profesor jefe)
- **Servicios Comunitarios a favor del establecimiento y/o colaboración pedagógica.** Lo aplica Inspectoría general.
- **Suspensión temporal.** Lo aplica Inspectoría general, de acuerdo a reglamento. (y a vista de la anotación y su gravedad). Es una suspensión interna de clases – sin retiro del establecimiento – con tareas para realizar en Biblioteca u otra dependencia, con horario y recreos diferidos. El trabajo podrá ser lectura de un libro, un resumen de lo leído cuyo texto tenga un mínimo de palabras u otra tarea que pueda dar el o los profesores con quienes tenía clases.
- **Suspensión parcial o permanente,** por el resto del año escolar, asistiendo sólo a rendir pruebas y/o trabajos. Lo aplica Inspectoría General, habiéndose aplicado todos los procedimientos considerados para esta instancia.

- **Condicionalidad de matrícula.** La aplica Inspectoría General, habiéndose agotado todos los procedimientos considerados para esta instancia. Orientación en conjunto con el Encargado de Convivencia, llevará un registro de los alumnos o alumnas en esta situación para seguimiento, atención y derivaciones a otros profesionales.
- **No renovación de matrícula para el año siguiente.** La aplica la Dirección del establecimiento, habiéndose aplicado todos los procedimientos considerados para esta instancia.

5 PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La aproximación al desarrollo de una óptima convivencia es un elemento clave y central en nuestro colegio, pues en la medida en que los estudiantes se sienten valorados y respetados podrán exponer todas sus potencialidades y convertirse en adultos capaces de vivir en sociedad, manifestando características de la identidad y perfil del alumno. Para este propósito es fundamental que la alianza familia -colegio trabaje en la generación de una cultura de la solidaridad, el respeto y el buen trato.

Como parte del plan general de Convivencia Escolar se han definido algunos conceptos claves y un protocolo de actuación frente a las situaciones que atentan a la sana convivencia.

CONCEPTOS:

1. **Protocolo:** determina procedimientos y responsables en cada una de las etapas de trabajo involucradas; el cual se detalla en la página siguiente.
2. **Encargado(a) de Convivencia Escolar:** Persona responsable de promover, desarrollar y coordinar, en todos los miembros del colegio, los principios y elementos para una sana convivencia escolar.
3. **Equipo de Convivencia:** Está integrado por el Inspector General, Encargado(a) de Convivencia, Orientador, Psicólogo, con los funcionarios invitados según sea necesario: Profesor Jefe, Inspector del nivel. Este Equipo será coordinado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar.

5.1 PROTOCOLO GENERAL

1. Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicar oportunamente, cualquier situación que altere la sana convivencia escolar, canalizándola a través del encargado de convivencia escolar. Esta situación quedara escrita en el registro correspondiente.
2. El Encargado(a) de Convivencia, al recibir información de cualquier situación que altere la sana convivencia, procederá a:
 - Definir si corresponde la aplicación o no del presente protocolo.

- Implementar medidas de urgencia en caso de ser necesario (garantizar la protección a el (los) estudiante(s) y establecer comunicación inmediata con la familia.
 - Reunirse con Equipo de Convivencia.
3. Los integrantes del Equipo de Convivencia recabarán la información necesaria relativa al hecho, a través de:
- Recopilación de la información existente sobre los estudiantes afectados.
 - Entrevista individual o grupal con los estudiantes involucrados, dentro de la jornada escolar.
 - Si se estima conveniente, se complementará la información con otras fuentes.
4. Elaboración del diagnóstico: una vez recogida toda la información, el Encargado(a) de Convivencia registra las medidas y acciones relativas al caso en estudio
5. El Encargado(a) de Convivencia llevará un registro escrito en el libro de actas de convivencia con la descripción de situaciones, las intervenciones y entrevistas realizadas (apoderados, alumnos), los acuerdos, acciones y sanciones implementados.
6. El Encargado(a) de Convivencia realizará un seguimiento de los casos intervenidos, contactando a los responsables de cada acción.
7. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados deberán asistir a las reuniones establecidas por el colegio y comprometerse a cumplir con las indicaciones y sugerencias entregadas, dentro de los plazos establecidos.
8. El Encargado(a) de Convivencia informará periódicamente al equipo directivo respecto al Plan de Convivencia Escolar.

5.2 PROTOCOLO SOBRE ABUSO SEXUAL, PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Se entenderá por abuso sexual a una forma específica de violencia caracterizada por la realización de cualquier acto de significación sexual, realizado mediante contacto corporal con la víctima. Este abuso podrá ser entre alumnos, entre un funcionario y un alumno o entre funcionarios.

Serán responsables de prevenir el acoso sexual alumnos, profesores, directivos y apoderados, mediante charlas, talleres y sesiones informativas organizadas por miembros del Equipo de Orientación y Técnico, el Equipo de Convivencia y el Equipo de Profesores jefes.

De ocurrir hechos que puedan significar abuso sexual de parte de alguno de los integrantes de la institución se seguirá el siguiente procedimiento:

- La persona que tenga el antecedente dará aviso de forma inmediata al Director del establecimiento, quien en conjunto con el Inspector General

y/o el Encargado de Convivencia, revisarán los antecedentes para la elaboración de un Acta, Oficio Interno o Informe general del hecho, a la vez que, simultáneamente, se informa a las autoridades competentes

- El Director solicita al Encargado de Convivencia y/o Inspector General que informen la situación, mediante el documento escrito.
- El Director sigue el conducto habitual informando a la autoridad competente y a las personas involucradas.

5.3 PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Ante situaciones de excepción referidas a la conducta y disciplina de un alumno que “afecte gravemente la convivencia escolar o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar” (Ley de Inclusión) y habiendo agotado todas las instancias de seguimiento:

- Registro de faltas en el Libro de Clases
- Firma del apoderado en el Libro de clases ante citaciones del Inspector General por la acumulación de faltas en el Libro u otras situaciones relativas al historial escolar del alumno
- Historial de aplicación de sanciones al estudiante
- Registros de seguimiento de Inspectoría General, Profesores Jefes, de profesionales que componen el Equipo Psicosocial y de Orientación del establecimiento, que debe consistir en Cuadernos de Registro, Fichas de Seguimiento, Observaciones, Entrevistas e Informes.
- Que los registros anteriores evidencien la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial al estudiante
- Citación del Director del establecimiento al padre, madre o apoderado para representarle la inconveniencia de la conducta observada, en el alumno o alumna, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones

Habiendo realizado las instancias de seguimiento anterior y al no observar cambios positivos en la conducta del estudiante, será el Director del establecimiento quien determinará si corresponde la cancelación de matrícula o determinará la sanción alternativa que aplicará al alumno.

La dirección citará al apoderado para comunicar su determinación y le indicará al apoderado y al alumno o alumna, que tendrán 5 días hábiles para apelar, presentando esta apelación por escrito al Director del establecimiento.

Una vez recibida la apelación el Director podrá reunir al o los equipos que estime pertinentes (Equipo de Convivencia, Consejo de Profesores para tomar la decisión ante la apelación presentada

Frente a la apelación, el Director dispondrá de 5 días hábiles para dar respuesta al apoderado.

Ante la mantención de la medida adoptada por el establecimiento, se informará al apoderado las opciones de apelación externa, ante la Superintendencia de Educación.

II. Ante faltas calificadas como muy graves sin que el alumno o la alumna tenga antecedentes previos o seguimiento por problemas conductuales:

1. Se reúne el Director con Inspectoría General y los actores educativos que considere pertinentes, invitando al o los funcionarios que tengan los antecedentes del hecho
2. Analiza los antecedentes y en la misma sesión o en una segunda sesión extraordinaria deciden la sanción que corresponde aplicar ante esa falta. Entre ambas sesiones – si las hubiera – no podrá transcurrir más de tres días.
3. En caso de estimar que por su extrema gravedad corresponde la cancelación de la matrícula, el Director informará al apoderado la medida adoptada.
4. El apoderado y el alumno contarán con 5 días hábiles para apelar a esta medida, presentando una solicitud por escrito a la Dirección del establecimiento.
5. Frente a la apelación el Director podrá reunir al o los equipos de trabajo que estime pertinentes para analizar la fundamentación de la apelación. La Dirección dispondrá de 5 días hábiles para dar respuesta al apoderado.
6. Salvo excepciones muy fundadas, la cancelación de matrícula se hará efectiva para el año siguiente, debiendo el apoderado buscar matrícula para su pupilo en otro establecimiento.

5.4 PROTOCOLO SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por bullying al acoso escolar, el hostigamiento y el matonaje. Es una forma extrema de violencia escolar y maltrato psicológico o físico, que se manifiesta en forma reiterada y continúa en un lapso de tiempo. Se puede dar en la sala de clases, el patio o a través de las redes sociales, difamando, humillando o burlándose de la víctima. El bullying, como un atentado al sano desarrollo del escolar, puede generar estados emocionales inestables y consecuencias inesperadas

Se trata de una asimetría o desbalance de poder, lo que implica que el núcleo de una situación de intimidación siempre tiene a la base el hecho que uno o varios alumnos tienen más poder sobre uno o varios alumnos. Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, social (tener más amigos, ser más popular), edad, red de amigos, etc. Al respecto se han consensuado por parte de profesores y alumnos las siguientes **Conductas que constituyen acoso o maltrato escolar:**

- Denostar verbalmente a algún compañero u otro actor escolar (groserías, ofensas, Insulto de connotación sexual) sobre la base de la apariencia, condición étnica o cultural, estatus socioeconómico, orientación sexual, religión, repitencia, grupo de amigos, apodos ofensivos o ridiculizantes.
- Hacer un mal uso de las redes sociales, con hostigamiento, con el fin de hablar mal de funcionarios o alumnos. (Ciberbullying a través de Ask, Facebook, Twitter u otras redes sociales).
- Tener conductas pandillistas con otros grupos.
- Amenazar gestual y constantemente a un compañero.
- Abusar de poder en rol de liderazgo o demostrar superioridad ejerciendo la autoridad de su cargo frente a sus pares o en posición jerárquicas diferentes.
- Aislar y excluir a un compañero de un grupo o del curso causando discriminación en cualquiera de sus tipos.
- Hacer bromas de mal gusto de forma reiterada, como esconder pertenencias, hacer nudos en la ropa (marraquetas), rayar los cuadernos, dar vuelta las mochilas, y otros que tengan la connotación de burla desmesurada.
- Asignar apodos o sobrenombres peyorativos – de parte de funcionarios o alumnos a otros alumnos o funcionarios.
- Acosar sexualmente a compañeros. Esto contempla hostigamiento verbal, físico y/o psicológico, asociado a persecución y contacto físico indebido, entre otros.
- Agredir a una persona mediante contacto físico (golpes) ya sea en patio, duchas, sala de clases, salida del colegio y otros lugares dentro del colegio o camino de éste.
- Provocar intencionalmente en el compañero reacciones agresivas.
- Menoscabar a las personas por cualquier motivo, raza, género, religión, creencias, condición social, preferencia sexual o cualquier otro motivo, de parte de funcionarios o alumnos hacia otros alumnos o funcionarios

Ante este tipo de situaciones el procedimiento deberá contemplar los siguientes pasos:

- a) El funcionario que detecta la situación debe dar cuenta de inmediato del hecho al profesor jefe y/o al Encargado de Convivencia del establecimiento

- b) El Equipo de Convivencia efectúa un encuentro con los alumnos involucrados para determinar acciones que permitan resolver el conflicto y/o acciones futuras.
- c) El Equipo de Convivencia hará un seguimiento del acuerdo y las acciones futuras
- d) Citación a los apoderados de los alumnos para informarles la situación si es pertinente
- e) Derivación de los involucrados al Equipo Psicosocial para un diagnóstico e intervención de ayuda si fuese necesario.

Asimismo se deja establecido que las conductas antes mencionadas, podrían dar lugar, luego del procedimiento, a medidas disciplinarias que consideran las siguientes **sanciones formativas**.

- **Trabajo comunitario:** Se trata de acciones que traerán beneficio a la comunidad escolar a través de asignación de tiempos de trabajo para el estudiante que transgreda las normas de convivencia (ayudar en la biblioteca, asear espacios comunes, etc).
- **Realización de campañas locales** de difusión de las consecuencias que trae el acoso escolar.
- **Investigación y organización de charlas** sobre las consecuencias del maltrato físico o psicológico.
- **Colaboración Pedagógica**, que defina el Inspector o el profesor, en un tiempo determinado, siempre que esta instancia no atente contra su desarrollo y rendimiento escolar.

El Equipo de Convivencia informa a Inspectoría General la sugerencia de sanción adoptada.

5.5 PROTOCOLO SOBRE TENENCIA, VENTA Y CONSUMO DE DROGAS

El colegio realizará las acciones preventivas derivadas de un trabajo que enfatice permanentemente la prevención del consumo de drogas. Con este fin desarrollará actividades según programas y planificaciones internas del colegio, y los programas y apoyo de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol)

Como proceder ante sospecha o evidencia de la existencia del tráfico, porte o consumo de drogas.

Ante una situación de venta, porte o consumo de drogas al interior del establecimiento o fuera de él en horario de clases o en cualquier horario estando en representación del colegio o en gira de estudios, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- I. Sospecha de venta o consumo

1. En caso que un alumno, un funcionario o un apoderado manifieste que un alumno porta, vende o consume drogas, pero no cuenta con las pruebas concretas y que la evidencia posible es la observación de conductas y cambios en el aspecto emocional y físico del alumno o la información de otros alumnos o apoderados, informará del hecho al Profesor Jefe, Orientador o Inspector General, quienes informarán del hecho al Encargado de Convivencia y este al Director.
2. El Encargado de Convivencia o el director – resguardando los nombres de las personas – cita al alumno sujeto de sospecha a y su apoderado para plantearle por qué podría ser sujeto de tal sospecha. Si tanto el apoderado como el alumno niegan totalmente la situación, el caso quedará resuelto ante la presunción de inocencia.
3. El alumno quedará en seguimiento por parte del profesor jefe y el psicólogo si es necesario, salvaguardando su identidad y evitando divulgar la sospecha.

II. Evidencia de porte, venta o consumo:

1. Inspectoría comunica el hecho a la Dirección del establecimiento quien realiza la denuncia a Carabineros, la PDI o la Fiscalía
2. En caso de cancelación de matrícula, se sigue el protocolo correspondiente.

5.6 PROTOCOLO PARA CASOS DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS DE SALUD

1. En casos de accidentes escolares contemplados en la normativa de los Ministerios de Salud y Educación, se procederá según las normas correspondientes
2. En situaciones de salud emergentes, el alumno o alumna será atendido en la Sala de Primeros Auxilios por el encargado de esa dependencia e Inspectoría General
3. Si el problema persiste de modo que le impida volver a clases se llamará al apoderado para que retire al alumno o alumna. Ante la evidencia de un problema de salud mayor, llamar al Servicio de Salud para que envíen una ambulancia para trasladar al o la estudiante al Hospital, avisando al mismo tiempo al apoderado.
4. Si la situación de salud se percibe como un problema de salud mental, que pueda afectar la convivencia y la integridad emocional y física de los demás alumnos por la manifestación de una conducta preocupante, el colegio a través de la Encargada de Convivencia, citará al apoderado para pedir información sobre el problema de salud que padece el alumno o alumna y su diagnóstico si lo tiene. En caso de no tenerlo se solicita atención a su pupilo por el especialista para que diagnostique el problema de salud que padece el alumno.

5. A la espera del diagnóstico el colegio le presta atención psicológica. Una vez teniendo el diagnóstico de un profesional competente, se toman las medidas pedagógicas correspondientes en base a la sugerencia del profesional o se evalúa la suspensión que pueda sugerir el mismo profesional para un tratamiento mayor.

5.7 TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Existirá en cada curso el cargo “Alumno Encargado de Convivencia” el que tendrá como fin primordial detectar conflictos de convivencia.

Si detectare algún caso se entrevistará con el (la) Encargado(a) de Convivencia del Colegio

La Encargada de Convivencia se reúne con el Equipo de Convivencia, el Alumno Encargado de Convivencia del Curso y los alumnos afectados y se deja un Acta de la sesión.

El Encargado de Convivencia hace seguimiento de las acciones futuras acordadas.

5.8 INTERVENCIONES DE APOYO PARA ALUMNOS EN SITUACIONES DE EXCEPCIÓN CONDUCTUAL Y SALUD.

Ante situaciones de excepción conductual, dificultades de adaptación escolar, problemas de salud mental, u otros que escapen a lo cotidiano, se opta por el modelo de Conserjería Escolar, citación de apoderados y eventualmente establecer vínculos con entidades de apoyo externo.

6 PROCEDIMIENTOS GENERALES

6.1 Difusión del Reglamento

Incorporado en la Libreta de Comunicaciones cuando esté disponible.

Entregado a los apoderados de Primero medio al momento de la matrícula, mediante una copia completa o extractos, con los contenidos de mayor interés para alumnos y apoderados

Trabajo de divulgación y reflexión en sesiones de Orientación durante el mes de marzo de cada año.

Publicación del texto completo en la página Web del establecimiento

6.2 Modificaciones a este Reglamento

Anualmente al final del año e inicio del año escolar siguiente según solicitud de cualquiera de las instancias del colegio, se convocará al Equipo de Gestión para analizar las propuestas y ver la factibilidad de su implementación. De aceptar los cambios sugeridos se expondrán en las diversas instancias del colegio para su aprobación definitiva.

6.3 Situaciones no contempladas en este Reglamento

Toda situación no contemplada o no prevista en este Reglamento será analizada por el Director del establecimiento en conjunto con el Equipo de Gestión y, eventualmente, consultando al Consejo Escolar, Consejo General de Profesores u otra instancia que se estime pertinente.

7 ANEXOS

7.1 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- Las observaciones deberán ser estampadas en el libro de clases en la Hoja de Vida del alumno, con indicación de fecha y firma de quien la estampa. La observación debe registrar el hecho observado en términos objetivos, evitando comentarios, opiniones y puntos de vista personales de lo observado.
- Para facilitar el seguimiento de los alumnos existirá en Inspectoría General un registro de las observaciones de los alumnos. En este documento se registrarán las observaciones del alumno en términos de su gravedad con una inicial (ejemplo “L” por Leve, “G” por Grave, “MG” por Muy Grave y otras letras que se refieren al carácter de las observaciones registradas)
- Cada instancia involucrada en el seguimiento de los alumnos tendrá un instrumento de registro de las acciones realizadas en su trabajo de apoyo y seguimiento de los alumnos y alumnas.

7.2 SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO DE CLASES

- Los Paradocentes coordinados por Inspectoría General revisarán periódicamente (con intervalos de no más de 15 días) los Libros de Clases en la sección Hoja de Vida del alumno para ver la cantidad de faltas de cada alumno. Para facilitar tal seguimiento existirá en Inspectoría General un formulario por cada curso donde registrar las observaciones las que se registrarán en términos de su gravedad con una inicial, según se establece en el punto 7.1 párrafo 2 de este reglamento. La gravedad de las faltas se refiere a la clasificación que hace este reglamento en las secciones correspondientes.

7.3 INSTANCIAS DE ANÁLISIS DE CASOS, APELACIÓN Y REPOSICIÓN Equipo de Convivencia

- A solicitud del Encargado de Convivencia e Inspectoría General, el Equipo de Convivencia analizará los antecedentes que fundamentan la solicitud de una determinada sanción y los confirmará o desestimará según se hayan cumplido o no los protocolos establecidos en este Reglamento. Los casos cuyas sanciones este Equipo ratifique, serán derivados a Dirección para que esta decida finalmente si ratifica la sanción o la cambia por otra sanción alternativa.

7.4 Integrantes del Equipo de Convivencia y Consejo Escolar

- El Equipo de Convivencia estará integrado por
 - Encargado(a) de Convivencia
 - Inspector(a) General
 - Asistente Social
 - Psicólogo(a)
 - Orientador

- El Consejo Escolar según la normativa vigente, está integrado por
 - El Director
 - El representante del sostenedor
 - El representante de los docentes
 - El representante de los no docentes
 - El Representante de los Paradocentes
 - El Presidente del Centro de Padres y Apoderados
 - El Presidente del Centro de Alumnos
 - Invitados: Podrán ser invitados el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, el Encargado de Convivencia, el Inspector General y/o el Orientador, para atender las situaciones propias de la naturaleza de sus funciones. Además podrán invitarse a otros integrantes de la Comunidad Educativa que fueren necesarios.

